

1 to el certificado de hipotecas. - El Registrador

2
3 Número 595. - En Duito, a dieciocho de Julio de mil novecientos treinta y
4 dos, se me presentó la primera copia de una escritura otorgada
5 el diez de Julio último ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor, de la
6 cual consta: Que el Juntes Municipio de Duito, representado
7 por los señores: Arquitecto Sixto Juan Ballón y el Dr. Carlos
8 Jiménez Talarán en sus calidades de Alcalde de la Ciudad
9 y Procurador Judicial Municipal, respectivamente, según do-
10 cumentos que se agregaron autoriza a la Sociedad "San Fran-
11 cisco S. A." Civil en Predios Rústicos representado por su
12 Gerente el Ing. Francisco Pinto Jovila según documentos
13 que se agregaron el fundo del mismo nombre situado en la pa-
14 rroquia Pipo de este Cantón, para puestas familiares, su-
15 jeta a las disposiciones de la Ordenanza número mil tres-
16 cientos cincuenta y tres. - La parcelación que se autoriza
17 se halla comprendida dentro de los siguientes linderos: Nor-
18 te, Carretera Interoceánica Duito - Pipo; Sur terrenos de
19 Lugel Viñán, Vicente Tapia y N. Chávez. Este terreno
20 del Dr. Lugel Viñán, Tapia al medio. y Oeste camino pú-
21 blico y terrenos de Pablo Vaca, Carlos Diaz; y Moisés Ji-
22 jón. - Para garantizar las obras de Parcelación, constituyen hi-
23 poteca sobre algunos lotes de la parcelación. - Se le paga
24 do el 74. - El Registrador

Ordenanza de Par.
de la Ciu

Pipo
D 11429
T. 103

25
26 Número 596. - En Duito, a dieciocho de Julio de mil novecientos treinta y
27 dos, se me presentó la primera copia de una escritura
28 otorgada el tres del actual ante el Notario Dr. Ulpiano Gay-
29 bor, de la cual consta: Que el Juntes Municipio de Duito, repre-
30 sentado por los señores: Arquitecto Sixto Juan Ballón y el
31 Dr. Carlos Jiménez Talarán en sus calidades de Alcalde de
32 la Ciudad y Procurador Judicial Municipal, respectiva-
33 mente según documentos que se agregaron facultó a la Co-
34 perativa de Vivienda Por Diferenciados representada por
35 los señores: José Rogelio Jiménez Carrizal y Baltazar Tu-

Ordenanza de
Urbanización

Magdalena
D 11431
T. 103

Ver Entrega
Recepción de
Obras - R.P. 1.
Cantón, a 22-IV-87

1 fillo Topikio casados en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente segun documentos que se agregan, para que
 2 Urbanice con sujecion a la Ley y a las disposiciones de esta Ordenanza, el predio de su propiedad situado en la parroquia La Magdalena de este Canton, cuyo titulo de dominio consta en la escritura
 3 de siete de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, que se agrega en esta Ordenanza; y para que una vez construidas las Obras de Urbanizacion y parcelacion se efectuaran de perfecto acuerdo con
 4 los planos y perfiles aprobados por el Departamento Tecnico del Municipio, las Empresas de Alcantarillado, Agua Potable, Electricidad y de Telefonos y por el Concejo. - Las porciones de terreno de la parcelacion y que en los planos constan como uso publico pasaran a ser propiedad municipal, inmediatamente despues de
 5 que las Obras de Urbanizacion hayan sido entregadas al Concejo. Las instalaciones de calzadas, canalizacion y luz electrica y una vez que estas sean recibidas por el Concejo a su satisfaccion, previo el dictamen favorable del Departamento Tecnico y las Empresas respectivas, pasaran a ser tambien propiedad municipal, corriendo su mantenimiento por cuenta del Municipio y de las Empresas desde el dia en que se puse en el
 6 caso de entrega reciproca de la Urbanizacion. - Cuando en las areas demarcadas se hayan determinado concretamente espacios para Iglesias, escuelas, campos deportivos etc. y no sea obligacion del urbanizador construir los edificios respectivos, la Municipalidad podra donar estas areas para que se cumpla la finalidad especifica de la planificacion del sector. - Los lotes quedan prohibidos de enajenar, hasta que concluyan las Obras de Urbanizacion. - El Registrador

7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35

Numero 594. - La Dnita, a dieciocho de Julio de mil novecientos sesenta y dos, se me presento la primera copia de una escritura otorgada el veintinueve de Mayo ultimo, ante el Notario Dr. Vladimiro Villalva de la cual consta: Que el Colegio Nacional Mejia, representado por su Rector el Dr. Angel Polivio Chavez, quien se encuentra

Compraventa
 San José de Guayaquil
 D. 11436
 T. 103